



MANCOMUNIDAD
**COMARCA DE
SANGÜESA**

**SERVICIO
DE RESIDUOS**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE UN CAMIÓN COMPACTADOR DE CARGA
TRASERA DE 14 M³ DE CAPACIDAD PARA LA RECOGIDA
DE RESIDUOS. EXPEDIENTE 001-B/2022.**

SANGÜESA/ZANGOZA – ENERO 2022



ÍNDICE

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	3
1. OBJETO, CÓDIGO CPV Y LOTES.....	3
2. PODER ADJUDICADOR, ORGANO DE CONTRATACION, UNIDAD GESTORA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO	3
3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	3
4. PLAZO DE ENTREGA Y PENALIDADES	4
5. ABONO DEL EQUIPO Y REVISIÓN DE PRECIOS.....	4
6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR, UMBRALES DE SOLVENCIA Y GARANTÍA PROVISIONAL	5
CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	7
7. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	7
8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	7
9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	11
10. MESA DE CONTRATACIÓN.....	16
11. APERTURA DE PROPOSICIONES.....	16
12. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	18
CAPÍTULO III: ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN	21
13. ADJUDICACIÓN, PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	21
CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DEL CONTRATO	24
14. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.....	24
15. RIESGO Y VENTURA	24
16. APLICACIÓN DE PENALIDADES	25
17. GASTOS POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	25
18. GASTOS POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	25
19. PERIODO DE GARANTÍA.....	26
20. CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE EJECUCIÓN: REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL	27
21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	27
22. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	28
23. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	29
24. JURISDICCIÓN Y RECURSOS	30
ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CONFIDENCIALIDAD.....	31
ANEXO II: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	32
ANEXO III: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS MÍNIMAS A CUMPLIR POR EL VEHÍCULO.....	36
ANEXO IV. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD	42



CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO, CÓDIGO CPV Y LOTES

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las condiciones definidoras de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación del suministro de un CAMIÓN COMPACTADOR DE CARGA TRASERA DE 14 M3 DE CAPACIDAD PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS, para la Mancomunidad de la Comarca de Sangüesa (en adelante la Mancomunidad).

- El código CPV de este contrato es el 34144512-0 "Vehículos compactadores de basura".

El vehículo de recogida se compone de dos partes bien diferenciadas: un chasis con cabina, más o menos estándar; y una caja cerrada en la que se incluye el sistema de elevación y descarga de los contenedores, así como el sistema de compactación. La finalidad de este vehículo es la recogida y transporte de residuos, por lo que se precisa de chasis potente y de MMA elevada, con caja compactadora ágil y versátil, conforme al alcance y condiciones recogidas en el presente pliego (prescripciones técnicas).

Lotes.- De conformidad con el artículo 39.2 y 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP) el presente contrato no se divide en lotes, por haberse justificado en el informe de necesidades.

2. PODER ADJUDICADOR, ORGANO DE CONTRATACION, UNIDAD GESTORA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El poder adjudicador en la presente licitación es la Mancomunidad de la Comarca de Sangüesa, siendo el órgano de contratación la Comisión Permanente de esta Mancomunidad.

La unidad gestora del contrato es el Secretario de la Mancomunidad, contando con el asesoramiento de los servicios técnicos de la Mancomunidad (técnico de Residuos y medio ambiente), quien supervisará la ejecución del presente contrato.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

El Presupuesto de Licitación del contrato asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000 €) IVA excluido. Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho importe.

El valor estimado del contrato, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la LFCP, y dadas las características del contrato, es equivalente al precio de licitación.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario, se deriven del cumplimiento del contrato, en la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto del año 2021 de la Mancomunidad de la Comarca de Sangüesa.

Oferta anormalmente baja: Conforme a lo estipulado en el art. 98 de la LFCP, se considerarán como OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS a aquellas que representen una baja económica superior a TREINTA PUNTOS porcentuales con respecto al Precio de Licitación. En este caso, si se presume que no va a ser cumplido regularmente el contrato, se actuará conforme el artículo 11 de este Pliego, y concretamente, esta Administración antes de rechazar la oferta, comunicará dicha circunstancia a todas las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

Asimismo requerirá a la persona afectada para que formule con claridad la manera de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta todo ello de acuerdo con las cuestiones recogidas en el artículo 98.2 de la LFCP, resolviendo la mesa de contratación de conformidad con el artículo 98.3 de la citada Ley Foral.

A la vista de las alegaciones, y previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública, en casos excepcionales.

4. PLAZO DE ENTREGA Y PENALIDADES

El plazo de entrega del suministro será de DOS MESES, a contar desde la fecha de la firma del contrato.

Cuando la empresa contratista por causas imputables a la misma, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Mancomunidad podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación (art. 147 LFCP)

Cuando el retraso no fuera imputable a la empresa contratista y ésta se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Mancomunidad le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que la empresa contratista hubiera solicitado una menor.

5. ABONO DEL EQUIPO Y REVISIÓN DE PRECIOS

La empresa contratista tendrá derecho al abono del precio del equipo efectivamente entregado y éste haya sido formalmente recibido por la Mancomunidad, abonándose a los precios contratados y mediante liquidación efectuada a su recepción.

Conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

Las facturas deberán ser emitidas de conformidad con las disposiciones vigentes y, específicamente, constará: numeración seriada, fecha de expedición, descripción del equipo entregado, NIF de empresa expedidora y entidad destinataria y el IVA repercutido.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.

La Mancomunidad tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la factura, sin perjuicio de la remisión a las reglas especiales establecidas en el artículo 155 de la LFCP.

Los abonos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la entidad financiera que señale la empresa adjudicataria.

Si se produjera demora en el pago, la empresa contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro previstos en el artículo 155 de la LFCP.

La contratista podrá ceder el derecho de cobro que tenga frente a la Mancomunidad conforme a Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.1 de la LFCP, en atención al plazo de ejecución del contrato, no procede la revisión de precios.

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR, UMBRALES DE SOLVENCIA Y GARANTÍA PROVISIONAL

6.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los/las empresarios/empresarias que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligados/obligadas solidariamente, y deberán nombrar una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los/las empresarios/empresarias que deseen concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el

compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

La Mancomunidad podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una persona representante o apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

6.2. UMBRALES DE SOLVENCIA

a) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La **solvencia económica y financiera** se acreditará mediante:

- 1) Acreditación en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa en los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa licitadora (2018, 2019 y 2020), que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, como mínimo 200.000 euros (IVA excluido).

b) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

La **solvencia técnica o profesional** se acreditará mediante:

- 1) Certificación de buena ejecución de una Mancomunidad u Organismo público o privado de gestión de residuos, a los que la empresa licitadora haya suministrado al menos, en los TRES últimos años (2018, 2019 y 2020), de DOS contratos de suministro de un camión equipado con caja compactadora de carga trasera para la recogida de residuos domiciliarios por importe mínimo de 135.000 € IVA excluido cada uno de ellos (Art. 17.2.b de la LFCP). (Su incumplimiento será motivo de exclusión).
- 2) Aportación de descripciones de los equipos que se planteen suministrar, que permitan comprobar el cumplimiento de las características técnicas mínimas del suministro recogidas en el Anexo III. (Su incumplimiento será motivo de exclusión).

6.3. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

7. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Este expediente de contratación se considera de tramitación ordinaria y será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la LFCP, por procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán por el chasis y por la caja compactadora provista de eleva- contenedores, de forma conjunta.

Cada empresa licitadora no podrá presentar más de una oferta y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otras empresas licitadoras si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de alguna de estas condiciones, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por quien licite del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Las empresas interesadas podrán solicitar a la Mancomunidad, a través del email que figura en el anuncio de publicación de esta licitación, por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, las cuales serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las preguntas y las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra (PLENA).

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un

tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las empresas interesadas, se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo de quince días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella - resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).

Fuentes horarias secundarias:

- canon.inria.fr , INRIA, Paris
- i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 Sobres, identificados como:

- SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
- SOBRE B: PROPOSICION VALORABLE MEDIANTE FÓRMULAS.

SOBRE A: Documentación Administrativa. Contendrá:

1. Declaración responsable de la licitadora, disponible en el Anexo I adjunto, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar establecidas en el artículo 55 de la LFCP, de acuerdo con la redacción aprobada por la Ley Foral 17/2021, de 21 de octubre:

- Si la proposición es suscrita por licitadoras que **participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas**, cada uno de ellas deberá suscribir la declaración responsable arriba citada y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada empresa y se designe una persona representante o apoderado única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.
- En caso de **subcontratación**, la empresa licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de empresas con las que subcontrata y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser

presentada por todas y cada uno de las empresas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

2. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera, entendida como la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza, así como de la solvencia técnica y profesional, entendida como la capacitación técnica o profesional suficiente para la adecuada ejecución del mismo.

Todo ello se acreditará por los medios siguientes:

- a) Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en Artículo 6 (2a y 2b) de este Pliego.
- b) Para la justificación de la solvencia técnica o profesional se deberá presentar dos contratos de camiones compactadores, similares al que es objeto de este contrato, suministrados en el curso de los últimos TRES años avalada por certificados de buena ejecución donde conste el importe (IVA excluido), la fecha y el lugar de entrega, y firma del responsable por parte del organismo que contrató los suministros, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

El incumplimiento de los requisitos expuestos en este punto supondrá la falta de acreditación de la solvencia económica y financiera, o bien, técnica o profesional de la empresa licitadora.

La Mesa de Contratación podrá recabar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

La acreditación de la solvencia económica y técnica por referencia a otras empresas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la LFCP:

- Para acreditar su solvencia las empresas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas de conformidad con el artículo 18 de la LFCP.
- En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución del contrato.
- En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la LFCP, que las subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

3. Conflicto de Intereses

Declaración responsable de la empresa licitadora por la que manifieste que ningún miembro de la empresa tiene, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la prestación del servicio objeto de contratación.

4. Información confidencial

Declaración expresa designando qué información es, a parecer de la licitante, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

5. Dirección de correo electrónico

Declaración designando una dirección de correo electrónico en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

SOBRE B: PROPOSICION VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas.

Cada empresa licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el Anexo II denominado "Oferta de Criterios Cuantificables mediante fórmulas" y a la que deberá acompañar, en su caso, la documentación señalada en dicho Anexo (tres formularios).

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por la licitadora o persona representante.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/ hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el art. 64 de la LFCP, se indica expresamente que en esta licitación, la adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio. A efectos del cumplimiento de lo establecido en el citado artículo de la Ley Foral de Contratos Públicos, se indica expresamente que:

- El 100% de los criterios de adjudicación que se utilizan se calculan mediante fórmulas objetivas.

- Al menos un 10% de la puntuación corresponde a criterios de adjudicación de carácter social.

Para la selección de la empresa adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones no siendo admitido ningún producto que no cumpla estrictamente las medidas y especificaciones técnicas solicitadas. Las puntuaciones obtenidas se redondearán a dos decimales. El total de puntos a distribuir se hará sobre la base de 100 puntos totales.

- A. Oferta Técnica.....Entre 0 y 45 puntos
- B. Criterios sociales y medioambientales.....Entre 0 y 13 puntos
- C. Plazo de garantía (2 chasis – 6 caja compactadora).....Entre 0 y 8 puntos
- D. Servicio Técnico Post-ventaEntre 0 y 4 puntos
- E. Oferta Económica.....Entre 0 y 30 puntos

A. Oferta técnica: Hasta 45 puntos

A distribuir en los siguientes conceptos:

PRESTACIONES CAJA COMPACTADORA. Hasta 23 puntos	
Carga útil real	Hasta 10 puntos
La puntuación se adjudicará de acuerdo a la siguiente fórmula Puntuación = 10 * (A/B) Donde: A: Carga útil a valorar. B: Carga útil más alta ofertada.	
Elevacontenedores. Tiempo del ciclo de elevación	Hasta 1 puntos
La puntuación se adjudicará de acuerdo a la siguiente fórmula Puntuación = 1 * (A/B) Donde: A: Tiempo de elevación más bajo ofertado. B: Tiempo de elevación a valorar.	
Capacidad de absorción de la tolva	Hasta 2 puntos
La puntuación se adjudicará de acuerdo a la siguiente fórmula Puntuación = 2 * (A/B) Donde: A: Capacidad de absorción de residuos a valorar. B: Capacidad de absorción de residuos más alta ofertada.	
Velocidad del ciclo de compactación	Hasta 2 puntos
La puntuación se adjudicará de acuerdo a la siguiente fórmula Puntuación = 2 * (A/B) Donde: A: Tiempo de compactación más bajo ofertado. B: Tiempo de compactación a valorar.	



Opción de recogida en modo no compactación	6 puntos
Deberá disponer un modo específico en la pantalla del PLC que permita no compactar la fracción orgánica, situando la placa eyectora hacia la cabina para que no se ejerza presión de compactación sobre la misma con el residuo.	
Disposición de los cilindros de elevación del "tailgate"	2 puntos
Cilindros de apertura de la tolva en la parte superior de la caja para que los mismos no estén en contacto con los residuos y se disponga de una mayor anchura de tolva.	

PRESTACIONES MOTOR-CHASIS. Maniobrabilidad y otros. Hasta 22 puntos	
Menor diámetro de giro	Hasta 6 puntos
La puntuación se adjudicará de acuerdo a la siguiente fórmula Puntuación = 6 * (A/B) Donde: A: Menor diámetro de giro ofertado. B: Diámetro de giro a valorar.	
Menor distancia entre ejes	Hasta 4 puntos
La puntuación se adjudicará de acuerdo a la siguiente fórmula Puntuación = 4 * (A/B) Donde: A: Menor distancia entre ejes ofertada. B: Distancia entre ejes a valorar.	
Tipo de caja	Hasta 3 puntos
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: Donde: A: Caja automática = 3 puntos B: Caja automatizada = 2 puntos.	
Airbag para conductor	1 punto
Se adjudicará un punto a aquella empresa licitadora que oferte airbag para la persona conductor.	
Menor longitud externa del conjunto (chasis + caja +tolva)	Hasta 8 puntos
La puntuación se adjudicará de acuerdo a la siguiente fórmula Puntuación = 8 * (A/B) Donde: A: Menor longitud externa del conjunto ofertada. B: Longitud externa del conjunto a valorar.	

Las empresas licitadoras podrán añadir aquellos puntos que consideren de interés, para un mejor conocimiento del vehículo, que no vengan recogidos en las hojas de características técnicas, **pero solamente presentarán un único modelo de chasis y un único modelo de caja compactadora, no admitiéndose variantes o alternativas.**

A la entrega del equipo en las instalaciones de MSCS, se realizarán las pertinentes pruebas de control, inspección y verificación de cumplimiento de todos los requisitos exigidos y ofertados.



B. Criterios sociales y medioambientales. Hasta 13 puntos

CRITERIOS SOCIALES: un máximo de 8 puntos		
Criterios		PUNTOS
Contar en plantilla con un 3% o más de personas contratadas, que tengan un 33% o más de discapacidad reconocida, con una jornada laboral diaria de 5 horas o superior, y un contrato de duración superior a tres meses.		4 puntos
Disponer de medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, puesta/s en marcha y vigentes en fecha fin de presentación de propuestas para esta licitación (aparte de las exigidas por normativa vigente)	1 medida puesta en marcha y en vigor	1 punto
	2 medidas o más puestas en marcha y en vigor	2 puntos
Porcentaje de mujeres respecto al total de la plantilla asignada al departamento de ventas de la empresa, con una antigüedad mínima en dicho departamento, de 3 meses anteriores a la fecha de finalización de presentación de propuestas a esta licitación.	Del 10% al 20% de mujeres	1 punto
	Más del 20% de mujeres	2 puntos

CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES. Hasta 5 puntos	
Menor consumo de combustible (litros/100 km)	Hasta 2 puntos
La puntuación se adjudicará de acuerdo a la siguiente fórmula Puntuación = 2 * (A/B) Donde: A: Menor consumo de combustible ofertado. B: Consumo de combustible a valorar.	
Menor consumo de urea (litros/100 km)	Hasta 1 punto
La puntuación se adjudicará de acuerdo a la siguiente fórmula Puntuación = 1 * (A/B) Donde: A: Menor consumo de urea ofertado. B: Consumo de urea a valorar.	
Certificados medioambientales	Hasta 2 puntos
La puntuación se adjudicará de acuerdo a la cantidad de certificados de cumplimiento de medidas de protección medioambiental EMAS III e ISO 14001/50001/14006 y 10064. Más de 4 certificados.....2 puntos Entre 2 y 4 certificados..... 1 punto Menos de 2 certificados..... 0 puntos	



C. Ampliación del plazo de garantía (en meses). Hasta 8 puntos

Se valorará hasta un máximo de 8 puntos, los aumentos del plazo de garantía por encima del mínimo legal de DOS años establecido en el art. 159 de la LFCP.

Se deberá especificar, por separado, la garantía total del chasis y de la caja, al objeto de proceder a su valoración individual.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA. Hasta 8 puntos.	
Garantía para el chasis	Hasta 2 puntos
La puntuación se adjudicará de acuerdo a la siguiente fórmula Puntuación = 2 * (A/B)	
Donde: A: Garantía ofertada a valorar. B: Garantía más alta ofertada.	
Garantía para la caja compactadora	Hasta 6 puntos
La puntuación se adjudicará de acuerdo a la siguiente fórmula Puntuación = 6 * (A/B)	
Donde: A: Garantía ofertada a valorar. B: Garantía más alta ofertada.	

El aumento del plazo de garantía conllevará la retención del aval definitivo durante la totalidad del periodo ofertado.

D. Servicio Técnico post-venta. Hasta 4 puntos

La calidad de la asistencia técnica post-venta deberá ser acreditada mediante la presentación de una Memoria Técnica de Asistencia Post-Venta en la que se detallen los medios humanos y materiales disponibles, la capacidad logística y el procedimiento de suministro o entrega de recambios donde se reflejen tanto los tiempos de asistencia como las distancias desde los servicios técnicos hasta la Nave de MSCS, sita en el Polígono Industrial Rocaforte de Sangüesa-Zangoza.

El servicio técnico post-venta se valorará según se detalla:

SERVICIO TÉCNICO POST-VENTA: un máximo de 4 puntos		
Criterios		PUNTOS
Calidad de la memoria técnica: estructura, orden, claridad y contenido.	Excelente	2 puntos
	Suficiente	1 punto
	Insuficiente	0 puntos
Rapidez del tiempo de atención por carretera a la Nave de MSCS.	Menos de 24 horas	2 puntos
	Entre 24 y 48 horas	1 punto
	Más de 48 horas	0 puntos

El servicio técnico post-venta deberá certificarse oficialmente mediante la presentación de una declaración de efecto firmada como mínimo con anterioridad a un año respecto a la fecha de publicación del presente pliego de condiciones.

E. Oferta económica. Hasta 30 puntos

A la licitación que sea la oferta más económica se otorgarán 30 puntos. El resto de las licitaciones obtendrán una puntuación inversamente proporcional a la mejor oferta económica presentada según la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración} = 30 \times \text{oferta más económica} / \text{oferta presentada}$$

En caso de empate entre dos o más ofertas, conforme a lo dispuesto en el art. 99 de la LFCP, se aplicarán como criterios de desempate los siguientes criterios:

- a) la empresa con un menor porcentaje de trabajadores/as eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%, en caso de persistir el empate,
- b) éste se resolverá mediante sorteo.

A tal efecto, la Mesa de contratación requerirá a las empresas licitadoras la documentación pertinente, otorgándoles un plazo mínimo de 5 días naturales para su aportación.

10. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación tendrá las funciones que la legislación de contratos (Artículo 50 LFCP) y este Pliego le atribuye y estará formada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

La Mesa de contratación estará formada por las siguientes personas:

- **Presidente:** Javier Solozábal Amorena
 - Suplente Presidente: Aitor Sola Ochotea
- **Vocales:**
 - Vocal 1: Marta Tiebas Lacasa
 - Suplente: Carlos Moncada Sánchez
 - Vocal 2: Ricardo Murillo Delfa
 - Suplente: Begoña Gogorcena Marín
 - Vocal 3: Jesús Antonio Esparza Iriarte
 - Suplente: Roberto Lecumberri Eúsa
- **Secretaría:** Juan Carlos González Muñoz
 - Sustituta: Raquel García Areso



11. APERTURA DE PROPOSICIONES

11.1. ADMISIÓN DE PARTICIPANTES Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

En acto interno, la Mesa de contratación procederá a la **apertura y análisis del Sobre A de "Documentación administrativa"**, y comprobará que se ha presentado firmada y completa la declaración responsable y el resto de la documentación exigida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 y 51.2 de la LFCP, si la **documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda**, la Mesa, siempre respetando el principio de igualdad de trato, concederá un plazo mínimo de cinco días naturales para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en cualquiera de los registros mencionados en la cláusula 8 de este pliego en el plazo que se establezca a tal efecto por la mesa. En ningún caso esta documentación podrá modificar los términos de la oferta.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello. Dicha exclusión deberá ser motivada y contendrá las razones por las que se rechazó y los medios y plazos para su impugnación.

Efectuada la comprobación y análisis de la documentación del sobre A, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 3 días de antelación la fecha y hora de la **apertura pública del Sobre B de "Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas"**. En ese acto y con carácter previo a la apertura de las ofertas cuantificables mediante fórmulas matemáticas, se publicará en la plataforma PLENA el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión.

A continuación, se procederá a la apertura del Sobre **B de "Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas"**, salvo el de aquellas ofertas que hayan sido excluidas por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A.

Seguidamente se dará lectura de las proposiciones formuladas en ellos.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa comunicará dicha circunstancia a la empresa licitadora que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Seguidamente, la Mesa de contratación procederá al **análisis de la documentación presentada por** las empresas licitadoras admitidas con el fin de comprobar el cumplimiento de las características técnicas exigidas, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión

de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación de los criterios de adjudicación.

12. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

A solicitud de la Mesa de Contratación la empresa licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos a continuación, en el **plazo máximo de 7 días naturales** desde que dicha Mesa le notifique tal circunstancia a través de PLENA, debiendo presentar la empresa propuesta, a través de PLENA, los siguientes documentos:

1) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

- Si quien licita fuese persona física:

Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya (compulsada notarial o administrativamente). Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona apoderada.

- Si quien licita fuese persona jurídica:

- La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, presentarán poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaran en la escritura referida en el párrafo anterior.
- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores/as de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de quien represente a la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de quien represente a la empresa.

Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI DIRECTIVA 2014/24/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:
 - Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español.
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
 - Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

Obligaciones tributarias

- Último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.
- En todo caso, certificado del Departamento competente en materia de Hacienda acreditativo de que la empresa licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.
- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales la empresa licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que la empresa licitadora se halla al corriente de las mismas.

Obligaciones a la Seguridad Social

- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los/as trabajadores/as, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que la licitadora no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona candidata.

Los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de Seguridad Social no se exigirán en el caso de que la empresa autorice a la Mancomunidad de la Comarca de Sangüesa para recabar esta documentación de las Administraciones correspondientes.

Obligaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la LFCP, se establecen como condiciones de carácter específicamente de igualdad de género las siguientes.

- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.
- Si la empresa contratista cuenta con una plantilla superior a 250 personas, deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan para la Igualdad de mujeres y hombres previsto en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

Para justificar el cumplimiento de estos requisitos, la empresa adjudicataria presentará el Plan de Igualdad.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la **exclusión de la empresa licitadora del procedimiento**, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

En este supuesto, la Mesa de Contratación propondrá al Órgano de Contratación, la adjudicación a favor de la empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación requerida y citada anteriormente, en el plazo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no genera derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación.



CAPÍTULO III: ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

13. ADJUDICACIÓN, PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

13.1. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará de forma motivada el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde el acto de apertura pública de la Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas (Sobre B). De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

13.2. PERFECCIÓN DEL CONTRATO

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del mismo.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o se levante la suspensión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la LFCP, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierta la licitación, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las empresas participantes en la licitación de forma electrónica de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la LFCP, así como en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y página web de la misma. La resolución o acuerdo de adjudicación constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

13.3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la LFCP, y dentro del plazo máximo de 15 días siguientes a aquél en que tenga lugar la finalización del plazo de suspensión de eficacia de la adjudicación.

Podrán incluirse estipulaciones adicionales siempre que ambas partes estén de acuerdo, conforme a lo recogido en el artículo 44.2 de la LFCP.

Requisitos previos:

La empresa licitadora deberá presentar, como requisitos previos e indispensables para la formalización del contrato, en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación, los siguientes documentos:

- 1) Justificante de haber consignado a favor de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa la garantía definitiva equivalente al 4% del importe de adjudicación del contrato para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

La garantía podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- a) En metálico.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía para el cumplimiento de las obligaciones deberán ser autorizados por personas apoderadas de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla, debiendo ser estos poderes bastanteados con carácter previo por la Secretaría de la Mancomunidad de la Comarca de Sangüesa. En el caso de emplearse esta forma de garantía, lo será con responsabilidad solidaria y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión.

La garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del contrato, de las posibles penalidades impuestas a la empresa adjudicataria con motivo de su ejecución, de los gastos originados por demoras de la empresa adjudicataria por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la Mancomunidad o a cualquier tercero/a con motivo de la inexacta ejecución del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución.

La ejecución de la fianza o garantía no impedirá a la Mancomunidad a emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato

Se reajustará la garantía para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de dicho acuerdo:

- Si se hicieren efectivas penalidades o indemnizaciones con cargo a la misma o
- Si a consecuencia de la modificación del contrato, el precio de adjudicación experimentase variación en un porcentaje superior al 10%, de modo que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe favorable de la Unidad Gestora del contrato de haber cumplido el contrato a satisfacción de la Mancomunidad o haberse resuelto sin culpa del contratista.

2) Póliza de seguro de responsabilidad civil:

La empresa Adjudicataria contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 100.000€ incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos considerándose a la Mancomunidad de la Comarca de Sangüesa y al personal de ésta, terceros /as frente a la empresa adjudicataria. Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad de la empresa Adjudicataria en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por la empresa adjudicataria con su compañía de seguros.

- 3) En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha Unión.
- 4) Compromiso relativo al cumplimiento de las condiciones generales y especiales de ejecución previstas en el presente pliego regulador.

Si el contrato no se formalizase o toda la documentación mencionada no fuera entregada adecuadamente por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

14. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

14.1. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por la empresa adjudicataria a una empresa tercera siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 108 de la LFCP.

14.2. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica conforme a lo dispuesto en el artículo 107.1 de la LFCP, el contrato deberá ser ejecutado directamente por la empresa adjudicataria, sin que ésta pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que el órgano de contratación lo autorice expresamente previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107.2 de la LFCP. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en relación con la subcontratación con centros especiales de empleo y empresas de inserción.

La empresa adjudicataria será la única responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Mancomunidad, siendo la única obligada ante los/as subcontratistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.6 de la LFCP.

La subcontratación de prestaciones no permitidas será causa de resolución del contrato.

15. RIESGO Y VENTURA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la LFCP, la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el/la interesado/a.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), la unidad gestora del contrato, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego, tiene la facultad, previo aviso a la empresa adjudicataria, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando la empresa contratista o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.



16. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si la empresa contratista incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, la Mancomunidad, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia al interesado/a durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan indicado en el pliego, y en todo caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo art. 147 y siguiente de la LF 2/2018.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Mancomunidad como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

17. GASTOS POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Serán gastos a satisfacer por la empresa Contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato, como v.g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.
- Los derivados de los anuncios de licitación y de adjudicación de los trabajos.

18. GASTOS POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá entregar el equipo dentro del plazo contractual. Los gastos de la entrega y transporte de los bienes serán de cuenta de la contratista.

La empresa adjudicataria entregará el equipo completo junto con toda la documentación en regla, matriculación, ITV, etc., en las instalaciones de la Mancomunidad de la Comarca de Sangüesa en Sangüesa-Zangoza, Polígono Rocaforte nave D-1.

A la entrega del equipo en las instalaciones de Mancomunidad de la Comarca de Sangüesa, se realizarán las siguientes pruebas:

- Inspección visual y calidad superficial: Observación de presentación y acabados de los distintos elementos, que deberá resultar satisfactorio.



- Comprobación de cumplimiento de todos los requisitos técnicos exigidos y ofertados.
- Inspección de la documentación para comprobación de potencias, cilindradas, par motor, etc.
- Comprobación de distancias y radios de giro.
- Comprobación de la capacidad de elevación del elevacontenedores hasta el máximo especificado por el ofertante.
- Comprobación del funcionamiento general del equipo. En especial, se comprobará que el régimen de revoluciones por minuto, a plena carga, es el ofertado, así como los cumplimientos de los tiempos de ciclo.
- Se podrán realizar las pruebas necesarias para comprobar los espesores y características de los aceros empleados en las cajas.

La empresa adjudicataria no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de la entrega a la entidad contratante, salvo que ésta incurra en demora al recibirlos.

La recepción del equipo tendrá lugar dentro de los quince días siguientes a su completa entrega con asistencia de la Presidenta de la Entidad o miembro de ésta en quien delegue, la Secretaria de la entidad, el Responsable de sección de residuos, el encargado de sección de residuos y el contratista y, en su caso, quien ejerciere las funciones de intervención. Recibido el equipo se iniciará el plazo de garantía. Si en el momento de la recepción formal el equipo no se encuentra en estado de ser recibido se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan.

19. PERIODO DE GARANTÍA

El período de garantía será de 2 años contados a partir de la fecha de recepción, salvo que la empresa adjudicataria hubiese ofertado otro superior en su oferta, en cuyo caso se le aplicará el periodo de garantía ofertado.

La garantía deberá cubrir tanto la mano de obra, como piezas y repuestos, siempre que se trate de defectos materiales y no del mal uso.

Si durante el plazo de garantía se acredita la existencia de vicios o defectos en el equipo suministrado, la Mancomunidad tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía, si la Mancomunidad estimase que el equipo suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo rechazar los bienes dejándolos de cuenta de la contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Transcurrido el plazo de garantía, se realizarán por la Mancomunidad, las liquidaciones que procedan y si el/la empresario/a está exento de responsabilidad, se le devolverá la fianza. En caso contrario se deducirán de ésta las cantidades que corresponden a incidencias, desperfectos, vicios, pagos a terceros, etc., que se hubieran producido.

20. CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE EJECUCIÓN: REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL

20.1. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

El contrato estará sometido a las siguientes advertencias:

- 1) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- 2) La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

20.2. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Requerimiento de carácter medioambiental:

El vehículo que vaya a realizar el transporte del equipo que se suministra y recogida del equipo que se entrega debe estar equipado con la información/instrucciones sobre conducción ecológica.

La ruta y la fecha de entrega del suministro y de la recogida del equipo que se entrega en Sangüesa-Zangoza se organizarán de la manera más eficiente posible, con otras entregas a otros Entes o empresas para evitar el consumo de combustibles y por tanto, la emisión de gases contaminantes.

21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada

en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c) El mutuo acuerdo entre la Administración y la empresa contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d) La falta de constitución de la garantía.
- e) Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- f) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFCP.
- g) La demora en el pago por parte de Mancomunidad de la Comarca de Sangüesa durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- h) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- i) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- j) El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- k) Las que se establezcan expresamente en el contrato y las que se señalan en la LFCP.

22. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de la Mancomunidad de la Comarca de Sangüesa determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan

constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes, Mancomunidad de la Comarca de Sangüesa podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, la Mancomunidad podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

23. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

23.1. CONFIDENCIALIDAD

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 de la LFCP. A estos efectos, las empresas licitadoras deberán incorporar la relación de documentación para los que propongan ese “carácter confidencial”, fundamentando el motivo del mismo.

La empresa contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

23.2. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el Tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

En el supuesto en el que la entidad adjudicataria trate datos de carácter personal por cuenta propia se le atribuirá la responsabilidad exclusiva de los datos que hubiera que tratar como consecuencia de la prestación del servicio objeto del contrato, en calidad de responsable de los mismos y así constará en el pliego de prescripciones técnicas.

Si el contrato adjudicado implica tratamiento de datos de carácter personal de los que es responsable la Mancomunidad de la Comarca de Sangüesa, la entidad adjudicataria, en calidad de encargada de tratamiento, estará a lo dispuesto en el correspondiente Acuerdo de Encargo de Tratamiento.

El deber de secreto sobre la información que se obtenga durante la duración del objeto del contrato, por lo que respecta al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales se mantendrá por tiempo indefinido.

24. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de su ejecución y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- 1) Recurso de reposición ante la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Sangüesa autora del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- 2) Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:
 - El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
 - El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
 - El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato.
- 3) Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- 4) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

En Sangüesa-Zangoza, a 4 de enero de 2022.



ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CONFIDENCIALIDAD

Nombre: _____

NIF: _____ en representación de la empresa:

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

E-mail para notificaciones: _____

Teléfono de contacto: _____

enterado del pliego regulador para la contratación del "Suministro de un camión compactador de carga trasera de 14 m³ de capacidad para la recogida de residuos. Expediente 001-B/2022".

DECLARA:

Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que no está incurso en causa de prohibición para contratar y se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquella en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es _____.

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente _____

_____,
por las siguientes razones: _____

_____.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente

en _____ a _____ de 2022.



ANEXO II: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre: _____

NIF: _____ en representación de la empresa:

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

enterado de las condiciones básicas para la contratación del “Suministro de un camión compactador de carga trasera de 14 m³ de capacidad para la recogida de residuos. Expediente 001-B/2022” se compromete a su realización de acuerdo al pliego regulador, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

Tipo de camión: COMPACTADOR CARGA TRASERA DE 14 M³ PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS

Modelo: _____

Importe unitario (en cifra y letra) IVA excluido: _____

Unidades: 1

Importe total (en cifra y letra) IVA excluido: _____

En caso de discrepancia entre el importe unitario y el importe total, prevalecerán los importes unitarios recalculándose el importe total.

_____, a _____ de _____ de 2022.

Firma _____



ANEXO II: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CHASIS

CHASIS		
MARCA/MODELO		
Año de lanzamiento		
Aspecto	Requisitos	Oferta
Maniobrabilidad y otros:		
Menor diámetro de giro	Menor posible	cm
Menor distancia entre ejes	Menor posible	mm
Tipo de caja	Automática o automatizada	
Airbag para conductor		Si / No
Menor longitud externa del conjunto (chasis+caja+tolva)	Menor posible Longitud total máxima = 7.900 mm	mm
Aspectos medioambientales:		
Menor consumo de combustible	Menor posible	litros/100 km
Menor consumo de urea	Menor posible	litros/100 km
Garantía del Chasis:		
Garantía del chasis	Mayor posible. Mínimo 24 meses (2 años)	meses
Servicio Técnico Post-venta:		
Rapidez por carretera a Nave Rocaforte - Sangüesa	Menor posible	minutos

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente en _____

el día _____ de _____ de 2022.

Firma _____



ANEXO II: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CAJA COMPACTADORA

CAJA COMPACTADORA		
MARCA/MODELO		
Año de lanzamiento		
Aspecto	Requisitos	Oferta
Prestaciones de la caja compactadora:		
Carga útil real (MMA – Tara)	Mayor posible	kg
Elevacontenedores. Tiempo del ciclo de elevación	Menor posible	segundos
Capacidad de absorción de la tolva	Mayor posible	m ³ /minuto
Velocidad del ciclo de compactación	Menor posible	segundos
Opción de recogida en modo no compactación		Sí / No
Disposición de los cilindros de elevación del “tailgate”	Superior	Sí / No
Garantía de la caja Compactadora:		
Garantía de la caja compactadora	Mayor posible Mínimo 24 meses (2 años)	meses

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente en _____

el día _____ de _____ de 2022.

Firma _____



ANEXO II: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LOS CRITERIOS SOCIALES

CRITERIOS SOCIALES		
Criterios		CUMPLE (SI/NO)
Contar en plantilla con un 3% o más de personas contratadas, que tengan un 33% o más de discapacidad reconocida, con una jornada laboral diaria de 5 horas o superior, y un contrato de duración superior a tres meses.		
Disponer de medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, puesta/s en marcha y vigentes en fecha fin de presentación de propuestas para esta licitación (aparte de las exigidas por normativa vigente)	1 medida puesta en marcha y en vigor	
	2 medidas o más puestas en marcha y en vigor	
Porcentaje de mujeres respecto al total de la plantilla asignada al departamento de ventas de la empresa, con una antigüedad mínima en dicho departamento, de 3 meses anteriores a la fecha de finalización de presentación de propuestas a esta licitación.	Del 10% al 20% de mujeres	
	Más del 20% de mujeres	

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente en _____

el día _____ de _____ de 2022.

Firma _____

ANEXO III: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS MÍNIMAS A CUMPLIR POR EL VEHÍCULO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La concepción básica del camión debe tener en cuenta las condiciones exigibles a un servicio de recogida de residuos, como son:

- A. Mínimas emisiones de sonido.
- B. Mínimas emisiones de gases de escape.
- C. Máxima maniobrabilidad.
- D. Óptima relación capacidad-dimensiones.
- E. Optimización de las condiciones impuestas por la legislación vigente.

1. CHASIS. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

El número de unidades a suministrar será de 1 chasis, sobre el que se montará una caja compactadora de carga trasera de 14 m³ ($\pm 8\%$) con elevacontenedores y de una MMA de 16 Tn.

1.1. Características generales

- Deberá estar adaptado al servicio municipal (tubo de escape vertical, parachoques, escalerillas, asideras y estribos antideslizantes, luz rotativa, etc.).
- Tendrá las características adecuadas para alojar y transportar los elementos mencionados, que se detallan en este condicionado, ajustándose a sus posibilidades de carga y dentro de ellas a las dimensiones más reducidas para facilitar las maniobras.
- Deberá satisfacer la legislación vigente, en especial la relativa a la distribución de pesos por ejes, así como todo lo relativo a seguridad en el trabajo.

1.2. Suspensión y dirección

- 1º Eje (delantero), directriz, de rueda sencilla. Suspensión por ballestas parabólicas.
- 2º Eje (trasero), motriz, de ruedas dobles. Suspensión neumática.

1.3. Motor

- El motor será turbo diésel de potencia mínima de 280 C.V. y máxima de 320 C.V.
- Vendrá acondicionado para poder circular impulsado por combustible tradicional (gasoil).
- Cumplirá la normativa europea de emisiones atmosféricas vigente (EURO VI) y ruidos.
- De par elevado a bajas revoluciones, tal que admita una toma de fuerza que suministre la potencia necesaria para el accionamiento de las bombas de la carrocería, al mínimo de revoluciones por minuto posible (máximo 1.050 r.p.m.), manteniendo las prestaciones (tiempo de ciclos, prensado, etc.).

- Toma de fuerza adecuada a las solicitudes del equipo. En conexión constante, esto es, que no exija embragar y desembragar en cada punto. En coherencia con el punto anterior, el conjunto forma de fuerza-bomba, deberá funcionar al menor número de r.p.m. posible.
- Limitador de velocidad, regulado a 90 km/h y certificado y reflejado con placa en el vehículo.
- Tubo de escape vertical instalado teniendo en cuenta las exigencias del carrocerero, que se colocará en la parte posterior de la cabina en el centro o, en su caso, en el lado del copiloto. Deberá estar protegido para impedir quemaduras en la piel de acuerdo con la normativa vigente.

1.4. Transmisión y cadena cinemática

- Caja de cambios automática o automatizada.
- Bloqueo de diferencial integrado.
- Toma de fuerza adecuada a las solicitudes de la caja y elevacontenedores.

1.5. Frenos

- Incorporará frenos de aire comprimido.
- Con ABS, AEBS o similar.
- Tomas de presión en el lado izquierdo de cada eje, para simulación de carga en las pruebas de frenado en las revisiones de la ITV. Accesibles y operativas, según criterio ITV en la fecha de matriculación.

1.6. Cabina

- La cabina será de color blanco, llevará el anagrama de la Mancomunidad en ambas puertas, así como indicación de servicio público y tara y peso máximo autorizado.
- Climatizador manual o automático.
- Instalación “manos libres”, polivalente multimarca, integrada en salpicadero, para móvil con conexión inalámbrica (Bluetooth).
- Elevalunas eléctricos, en ambas puertas.
- Retrovisores eléctricos, calefactados antivaho. Uno panorámico por puerta y uno adicional en el lado del copiloto, para control de rueda derecha.
- Espejo panorámico delantero, para control de la parte frontal del vehículo.
- Volante regulable.
- Asiento conductor regulable, con apoyabrazos en lado derecho.
- La cabina estará equipada con asiento derecho para dos personas.

- Piso antideslizante, lavable, fácilmente extraíble.
- Cuentahoras que registre el tiempo de funcionamiento del motor.
- Tacógrafo y limitador de velocidad.
- Parasol externo, además de internos.

1.7. Otros

- Con gancho frontal y/o soporte y bulón de tiro, a eje trasero o sistema similar, con garantía para situaciones de embarrancamiento del vehículo o de otros.
- Con avisador acústico de marcha atrás, de potencia de pitido variables, de +10 dB(A) sobre ruido de fondo.
- Las ruedas traseras serán para tierra y carretera, debiéndose colocar las más adecuadas.
- Depósito de combustible con capacidad mínima de 130 litros.
- Dos manuales en castellano, de uso y de mantenimiento, que incluya el despiece de todos los elementos del vehículo. El contenido estará de acuerdo con el apartado 6.5 de la Norma EN ISO 12100-2.
- Certificar por fabricante en bases a los laboratorios oficiales de ensayo.
- Deberá estar habilitada la conectividad CAN BUS.
- Se incluirán juegos de repuesto de luces, juegos de triángulos reglamentarios y cerradura en el depósito de combustible.

2. CAJA COMPACTADORA. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

La caja será conforme a la Directiva de Máquinas en vigor en el momento de la entrega, y a la normativa que regula las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, para lo que deberá aportar:

- Declaración de Conformidad.
- Marcado CE.
- Manual de instrucciones en castellano.

La empresa adjudicataria deberá realizar cualquier posible adaptación que fuera necesaria para que quede asegurada su perfecta adecuación al modelo de chasis adjudicado.

Aunque todos los elementos incluidos en el vehículo dispongan de marcado CE el conjunto se considera un equipo de trabajo. Por ello deberá cumplir con las exigencias del Real Decreto 1215/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Por lo que será responsabilidad del carrocerero presentar certificado de su cumplimiento.

Dado que el residuo a recoger podrá ser materia orgánica, la producción de líquidos o lixiviados en el interior de la caja se espera elevada, por lo que una característica importante de los equipos es la estanqueidad del conjunto para evitar derrames en la vía pública.

Los dispositivos del recolector en seguridad, serán según norma EN 1501-1:98.

2.1. Caja compactadora

- La caja a ofertar deberá ser de 14 m³ (± 8 %) de capacidad, tolva aparte, debiéndose especificar claramente las dimensiones externas del conjunto del camión recolector, con todos sus elementos montados e instalados.
- El sistema de carga de los contenedores será por volteo a tolva trasera.
- El ciclo del compactador tendrá la opción y posibilidad de ser discontinuo o continuo.
- Estribos antideslizantes plegables con control de presencia mediante detector de pesos, serán de tamaño y acceso adecuado, y regulables en altura mecánicamente. Vendrán con piso antideslizante.
- Asideros con protección antideslizante.
- Estribos, con burlete de protección de goma (dimensiones conforme a la normativa)
- Dos faros giratorios destellantes, ámbar en la parte superior, anterior-posterior de la caja y sin que sobresalgan más de las medidas de la propia caja.
- Puerta lateral de acceso a la caja compactadora para su mantenimiento y limpieza.
- Focos necesarios para trabajo nocturno.
- Vendrá con limitador de velocidad a 30 km/h en marcha adelante, si un operario está subido al estribo.
- Parada de motor o inhibición en marcha atrás, si un operario está subido al estribo.
- Avisador acústico si el camión mueve con el portón trasero levantado.
- Irá provista de cámara de TV, situada en la parte posterior, para control de campo trasero, en posición de visión constante y monitor de alta definición en salpicadero. La visión será real, no cruzada (efecto espejo).
- Irá provista de cámara adicional de visión de marcha atrás para una mayor seguridad en el desplazamiento.
- Botonera de mandos a ambos lados de la caja con timbres de seguridad.
- La caja ofertada deberá cumplir todas las exigencias que la legislación laboral exige. En particular deberá disponer de pulsadores de STOP en la zona de trabajo, que permitan parar de inmediato el movimiento en cualquier situación de emergencia. Asimismo, dispondrá de timbres de conexión entre zonas de trabajo y conductor.
- Llevará anclajes para pala y cepillo.
- Color: blanco. Deberá pintarse en el mismo color que el chasis.

- Dos manuales en castellano, de mantenimiento, que incluyan el despiece de los elementos del vehículo.
- Certificación de emisiones de ruido en base a la Directiva Europea 2000/14/CE.
- Cilindros invertidos del sistema de compactación; los cilindros están montados de manera que el vástago de los cilindros queda hacia arriba.
- Todos los sensores de aproximación serán inductivos.
- Módem.

2.2. Elevacontenedores

- Elevador de contenedores, en peine y brazos con todas las medidas de seguridad necesarias para el correcto funcionamiento de este dispositivo.
- Será polivalente y equipado con sistema de peine y de brazos plegables DIN (para la recogida de contenedores por sus pivotes laterales) y capaz de recoger contenedores al menos entre 120 L y 1.100 L de capacidad. Todo ello de acuerdo a la norma UNE-EN 840.
- El mecanismo de elevación debe estar equipado con válvulas de seguridad para la protección frente a la rotura de los tubos flexibles y otros dispositivos para evitar la bajada accidental.
- El mecanismo de elevación no puede operarse mientras el vehículo se desplaza y se debe asegurar en su posición de reposo.
- Elevador con movimiento de subida y bajada curvilíneo o rectilíneo.
- Capacidad de elevación mínima 500 kg.
- La oferta incluirá un desglose de los aceros empelados, así como sus espesores.

3. DIMENSIONES MÁXIMAS DEL CONJUNTO: CHASIS, CAJA COMPACTADORA, TOLVA Y ELEVACONTENEDORES

- Anchura máxima del conjunto: 2.550 mm
- Altura máxima del conjunto: 3.700 mm
- Longitud máxima del conjunto: 7.900 mm

4. FORMACIÓN AL PERSONAL

Se proporcionará un curso o sesión de formación a la plantilla de personal de residuos sobre el funcionamiento general del vehículo y caja compactadora así como de las principales labores de mantenimiento y con certificado de asistencia.

5. SUMINISTRO DE REPOSICIÓN

La empresa adjudicataria de la presente licitación se compromete, por el hecho de participar en el mismo, a garantizar durante 10 años el suministro de elementos de reposición.

6. CONDICIONES DE ENTREGA DEL VEHÍCULO

El vehículo y sus complementos, se entregará matriculado, inspeccionado por I.T.V., y cumplido cualquier otro trámite administrativo que sea necesario cumplimentar según la legislación vigente para la libre circulación del mismo.

ANEXO IV. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

El Adjudicatario deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.

El Adjudicatario estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Antes del inicio de la actividad, introducir en una plataforma web a la que se dará acceso, toda la documentación de Prevención de Riesgos Laborales que le sea requerida por MSCS. Además se compromete a mantener actualizada la documentación en la plataforma.
- Informar a MSCS de los riesgos de su actividad. Deberá tener a disposición de MSCS la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados en instalaciones de MSCS, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.
- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, el Adjudicatario cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de

MSCS la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de MSCS.

- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para SMSA. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar así como aquellos otros equipos que, de forma excepcional, fueran necesarios en base a recomendaciones de las autoridades sanitarias y/o laborales como consecuencia de alertas específicas (p.ej. Covid-19). Además, el adjudicatario velará por que su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratadas, subcontratadas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el centro u obra.
- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc).
- En general, el Adjudicatario participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por MSCS y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de MSCS durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.
- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratadas y subcontratadas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes y los comunicará a MSCS.
- El Adjudicatario tendrá a disposición de MSCS sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de MSCS. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomos serán idénticas a las

recogidas en este documento, siendo el Adjudicatario, ante MSCS, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos. MSCS, por si misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.

- El Adjudicatario concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de MSCS.

En Sangüesa-Zangoza, a 4 de enero de 2022.